

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' INCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 3 D'INCA****20238*****Judici de Faltes 0000301/2010. Manca de Coaccions.***

JUICIO DE FALTAS N°. 0000301 /2010

Delito/falta: FALTA DE COACCIONES

SENTENCIA 58/11

En Inca, a 22 de Septiembre de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO**Primero.-** Las presentes actuaciones se iniciaron en virtud de denuncia interpuesta por D. Juan Manuel Encina Soria.**Segundo.-** Al revestir los hechos denunciados carácter de falta, conforme a lo dispuesto en el artículo 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se convocó a las partes para la celebración del juicio de faltas, practicándose Únicamente como medios de prueba la declaración del denunciante, ante la incomparecencia de la denunciada pese a estar debidamente citada.

En el trámite de informe, el Ministerio Fiscal ha solicitado que se dicte sentencia Condenando a D. Paloma Ruíz Moya, como autora de una falta de coacciones del artículo 620.2 del Código Penal, a la pena de 8 días de localización permanente.

Tercero.- En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales en vigor.**FALLO****CONDENO** a D. PALONIA RUIZ MOYA, como autora responsable de una falta de coacciones, a la pena de 8 días de localización permanente y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes implicadas y al Ministerio Fiscal.

La presente resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos en el plazo de los CINCO DÍAS siguientes a su notificación ante este Juzgado, para ante la AUDIENCIA PROVINCIAL DE BALEARES, encontrándose las actuaciones a disposición de las partes en secretaría durante dicho período (artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Así lo ordeno, mando y firmo, D^a. Catalina Mulet Gual, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia n ° 3 (Antiguo Mixto n ° 4) de Inca y su partido.**PUBLICACION.-** La sentencia transcrita fue leída y publicada por SS^a. en audiencia de hoy. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a JUAN MANUEL ENCINA SORIA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, expido la presente.

En INCA a 9 de Octubre de 2012.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.